

Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana: promoción del derecho a la inclusión

10 de junio 2005



El 15 de abril de 1861, el presidente Benito Juárez decretó una Ley de Instrucción, en cuyo apartado “De la Instrucción Primaria” señala, en el artículo tercero, la creación de una escuela de sordomudos.¹

“Entre de los objetivos de esa escuela se encontraba la enseñanza del español en su forma escrita y mediante el alfabeto manual o de forma oral en caso de que hubiera ‘aptitud para ello en el discípulo’”.²

“Las personas con y sin discapacidad auditiva pueden tener la misma oportunidad de comunicarse y convivir (...). La finalidad de la inclusión es coadyuvar en el proceso de formación integral de las personas con discapacidad en forma dinámica y participativa, aceptando sus limitaciones y valorando sus capacidades”.

René González Puerto

Docente con discapacidad auditiva de la Universidad Santander Yucatán

Sin embargo, hasta el 10 de junio de 2005 fue reconocida de manera oficial la Lengua de Señas Mexicana (LSM), misma que, mediante una serie de signos

¹ Roberto González Villareal. “1861: la emergencia de la educación laica en México”, *Historia Caribe*, <https://goo.su/LNTd7>

² Conadis. Día de la lengua de señas mexicana (LSM), Gobierno de México, <https://goo.su/4u6z3X>

gestuales articulados con los manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, tiene una función lingüística.³ No obstante, existen variaciones de acuerdo con las regiones geográficas del país, además de que el uso de las palabras y verbos es diferente a la gramática escrita.

El lenguaje de señas se ha incorporado también a los medios de comunicación. Por ejemplo, diversos programas cuentan con una persona experta en lenguaje de señas que transmite los mensajes o la información, o se pueden activar subtítulos generados de manera automática; todo ello con el fin de avanzar en la eliminación de la discriminación y contribuir en la construcción de una comunidad más incluyente.

Asimismo, hay cursos en línea o presenciales para aprender el lenguaje de señas. La impartición de contenidos en instituciones educativas públicas, privadas y en dependencias del gobierno representa el primer paso hacia el establecimiento de una comunicación plena, efectiva y en igualdad de condiciones. También la formación de personas intérpretes de la lengua de señas es fundamental en diferentes ámbitos, sobre todo en el de la salud y el del derecho.

Por otro lado, en 2021, la Cámara de Diputados aprobó un dictamen con el propósito de reformar el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera que las autoridades federales y municipales cercanas a la Ciudad de México deben garantizar la educación bilingüe para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad auditiva o visual,⁴ con el objetivo de promover el derecho a la educación de las personas menores de edad.

El reconocimiento del lenguaje de señas en México es indispensable para los derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva en el país, ya que destacar la importancia de la comunicación entre personas sordas y oyentes es el inicio para garantizar el cumplimiento de todos sus derechos, principalmente el derecho de igualdad y no discriminación, puesto que al considerar el LSM este sector asegurado puede tener las mismas oportunidades, además de que promueve su participación en la sociedad mexicana.

No es tema de discusión la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en el país, el Estado se encuentra obligado a establecer todas las acciones necesarias a fin de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como garantizar su

³ Cámara de Diputados. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 30/05/2011, Diario Oficial de la Federación, <https://goo.su/p8E8f>

⁴ Aprueban reformas para que personas con discapacidad auditiva reciban educación bilingüe en lengua de señas, Boletín N°. 5854, Cámara de Diputados, <https://goo.su/Vjk71b>

inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, considerando en todo momento su dignidad.⁵

Imagen: <https://goo.su/TiEQz>

⁵ CNDH. ¿Cuáles son los derechos humanos? <https://goo.su/jOuE>